

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.107, denominada «Casa Pastores», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras en común, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en Fataga, 62, Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Cristóbal Pérez Hernández; Secretaria, doña Concepción González Melián; Vocal, don Juan Francisco Pérez González.

Segundo2.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**958** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.*

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquin.

### ANEXO

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

##### ALMERIA

Santa Fé de Mondújar.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

##### HUELVA

Oficial Mayor, clase 3ª.

##### MALAGA

Agrupación Molina-Humilladero.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Mollina.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Joaquín Salas Izquierdo.

Humilladero.- Secretaría, clase 3ª.

##### SEVILLA

Estepa.- Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención de clase 2ª a 1ª y se crea la plaza de Tesorería.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

##### ZARAGOZA

Agrupación Sobradiel-La Joyosa.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Sobradiel.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad DA Asunción Muro Tejero.

La Joyosa.- Secretaría, clase 3ª.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Agrupación Intervención Farrés-Cargas de Onís.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención/en clase 2ª quedando como Interventor en propiedad Don Felipe Soto Solís.

Mancomunidad del Valle del Nalón.- Se clasifica la Secretaría en clase 2ª.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

Mancomunidad Matadero Insular de Eivissa.- Secretaría, clase 3ª.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

San Sebastián de la Gomera.- Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 3ª a 2ª, y se clasifica la Intervención en clase 2ª.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

##### AVILA

Agrupación El Herradón-Santa Cruz de Pinares.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Juan Elizalde Cardesa.

##### SALAMANCA

Agrupación Villamayor-La Mota de Ledesma.- Secretaría, clase 3ª.

##### VALLADOLID

Agrupación Mucientes-Fuensaldaña.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Mucientes.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don José E. Camara Santsolalla.

Fuensaldaña.- Secretaría, clase 3ª.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### CIUDAD REAL

Entidad Local Menor Llanos del Caudillo.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

CUENCA

Agrupación Carboneras de Guadazaón-Pajarón.- Disuelta la Agrupación Pajarón-Pajaroncillo-Reillo por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Carboneras de Guadazaón-Pajarón, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Carboneras de Guadazaón-Pajarón.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Saul Perales Pérez.

Agrupación Pajaroncillo-Reillo.- Secretaría, clase 3ª.

GUADALAJARA

Agrupación Alique-Chillarón del Rey-Mantiel-San Andrés del Rey-Yelamos de Arriba.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Antonio Duro Vaquero.

TOLEDO

Agrupación Puente del Arzobispo-Navalmoralejo.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Dª Mª Natividad Galán Verde.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑABARCELONA

Pineda de Mar.- Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención de clase 2ª a 1ª y se crea la plaza de Tesorería.

Terrassa.- Se modifica la clasificación de la Viceintervención de clase 2ª a 1ª.

GERONA

Ayuntamiento.- Vicesecretaría, clase 1ª.

Santa Coloma de Farners.- Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención de clase 2ª a 1ª y se crea la plaza de Tesorería.

Agrupación Les Lloses-Palmerols.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la agregación total del municipio de Palmerols al de Les Lloses, se clasifica la Secretaría de Les Lloses en clase 3ª.

LERIDA

Agrupación Prullans-Prats i Sensor.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª.

Agrupación Organyá-Les Valls d'Aguilar.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Julián Morales Rodríguez.

Agrupación Baronia de Rialb-Tiurana-Cabanabona-Oliola-Vilanova de L'Aguda.- Constituida la Agrupación por la Comunidad

Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Dª Mª Carme Ales Novell.

Agrupación Linyola-Vilasana.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Linyola.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Enric Escola Valls.

Vilasana.- Secretaría, clase 3ª.

TARRAGONA

Agrupaciones Pira-Vilaverd y Barberá de la Conca-L'Espluga de Francolí.- Disuelta la Agrupación Pira-Barberá de la Conca por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias y constituida la Agrupación Pira-Vilaverd, de una parte, y Barberá de la Conca-L'Espluga de Francolí, de otra, se clasifican las plazas resultantes de la siguiente forma:

Pira-Vilaverd.- Secretaría clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad, Don José Mª García Fort.

Barberá de la Conca-L'Espluga de Francolí.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don José Mª Cafarell Serra.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURABADAJOS

Agrupación Nava de Santiago-Cordobilla de Lacara.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª.

CACERES

Agrupación Torreorgaz-Torrequemada.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Adrián Fernández Sánchez.

Agrupación Salorino-Herreruela.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Miguel J. González del Molino.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIALUGO

Agrupación Intervención Castro de Rei-Cospeito-Outeiro de Rei.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención en clase 2ª.

ORENSE

Carballiño.- Oficialía Mayor, clase 3ª.

**PONTEVEDRA**

Agrupación Intervención Cotobada-Forcarei-Ponte Caldeas.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención en clase 2ª.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID**

Olmeda de las Fuentes.- Secretaría, clase 3ª.

Valdemorillo.- Se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 3ª a 2ª y se clasifica la Intervención en clase 2ª.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

Agrupación Hormilla-Hormilleja.- Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don Felix Cuaserna Lasheras.

Agrupación San Millán de la Cogolla-Estollo-Berceo.- Disueltas las Agrupaciones de San Millán de la Cogolla-Berceo, de una parte, y Estollo-Villeverde de Rioja, de otra, por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación San Millán de la Cogolla-Estollo-Berceo, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

San Millán de la Cogolla-Estollo-Berceo.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Dª Engracia Presa Alonso.

Villaverde de Rioja.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

**COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA****ALICANTE**

Diputación Provincial.- Se suprime la plaza de Viceintervención, clase 1ª.

Jijona.- Se suprime la plaza de Tesorería como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

**VALENCIA**

Tavernes de la Valldigna.- Oficialía Mayor, clase 1ª.

Agrupación Ayora-Zarra.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Ayora.- Secretaría, clase 3ª.

Zarra.- Secretaría, clase 3ª.

Agrupación Otos-Beniatjar.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Otos.- Secretaría, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don José Angel Olmos Mari.

Beniatjar.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**959**

*RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.271/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Eduardo Avila del Hierro el recurso contencioso-administrativo número 1/1.271/91, contra la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**960**

*RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.571/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Ricardo Linares Alvarez de Sotomayor el recurso contencioso-administrativo número 1/1.571/91, contra la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**961**

*RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1574/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por dona Elena Soler López recurso contencioso-administrativo número 1/1574/91, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**962**

*RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1755/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Fernando de